



500
Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 405 **Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 21 MAR. 2012

VISTOS:

El Informe N° 414-2012-GRC/GA-OL de fecha 15 de Marzo de 2012, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 247-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de Febrero de 2012, se Aprueba el Expediente Técnico y las Especificaciones Técnicas para la Actividad: "Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencia", el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestaria otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el monto de S/. 280,622.00 (Doscientos Ochenta Mil Seiscientos Veintidós Mil con 00/100 Nuevos Soles); asimismo en su artículo tercero de la citada resolución, se aprueba el Expediente de Contratación para la adquisición de Bienes para la Actividad denominada "Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencia", por el monto de S/. 277,086.00 (Doscientos Setenta y Siete Mil Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita que la Gerencia General Regional apruebe la propuesta de designación de los Miembros de Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la **Adquisición de módulos de Vivienda Básica Prefabricada de la Actividad: "Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencia"**.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009:



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la **Adquisición de módulos de Vivienda Básica Prefabricada de la Actividad: "Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencia"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Lic. Lily Bernuy Silva	Presidente.
Sra. Eulalia Echeagaray Supa	Miembro.
Sr. Jesús Martínez Gavancho	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

Lic. Julio Moreno Carrasco	Presidente Suplente.
Sr. Cesar Paredes Saavedra	Miembro Suplente.
Sr. José Izquierdo Rodríguez	Miembro Suplente.

Artículo Segundo.- El Comité Especial, designado deberá llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional